



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento Banyeres de Mariola
PEDRO GARCÍA CATALÁN
17/12/2024

Pedro García Catalán, Secretario del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 17 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros asuntos, los siguientes acuerdos que transcritos de forma literal dicen:

Expediente 980075Q: Revisión de la Relación de los Puestos de Trabajo (RPT)

En la sesión ordinaria del Pleno de 25 de noviembre de 2021, derivado de la Sentencia nº 664/2019, de fecha 31 de julio de 2019, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, (Recurso de Apelación 000027/2017, se acordó, entre otros, en su punto «PRIMERO.- Llevar a puro y debido efecto el fallo de la referida Sentencia nº 664/19, de fecha 31 de julio de 2019, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, Recurso de Apelación 000027/2017 indicando que el órgano responsable de su cumplimiento es el Pleno del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.» y en su punto «CUARTO.- Aceptar la propuesta de intervención de la Unidad de Desarrollo Organizacional de la Diputación de Alicante de asistencia técnica en el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola para la revisión de su Relación de Puestos de Trabajo (RPT), con el fin de disponer las medidas necesarias para el inicio y desarrollo de la misma...»

De otra parte el SINDICADO PROFESIONAL DE POLICIAS LOCALES Y BOMBEROS (PPPLB) a instando en varias ocasiones al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 4 la ejecución forzosa de la sentencia Nº664/19 de fecha 31/07/2019.

El 26 de febrero de 2024 el Juzgado de la Contencioso-Administrativo número cuatro de Alicante dictó auto requiriendo a este Ayuntamiento para que procediera a dar inmediato cumplimiento a la referida sentencia

Finalmente el 4 de diciembre de 2024 la Magistrada del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número cuatro de Alicante ha dictado Providencia requiriendo a este Ayuntamiento a fin de que proceda al inmediato cumplimiento de la Sentencia, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la presente, se procederá a la imposición de MULTAS COERCITIVAS periódicas.

Mediante la aprobación del acuerdo que se propone, se pretende llevar a puro y debido efecto la referida sentencia, a través de la revisión de la anterior Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria el 21 de mayo de 2007.

La definición de las RPT la encontramos inicialmente en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, al



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
17/12/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament Banyeres de Mariola
PEDRO GARCÍA CATALÁN
17/12/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
17/12/2024

señalar que *“son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto...”*, de existencia obligatoria para la Administración local, de acuerdo al artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

Por su parte, en primer lugar, por la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (actualmente derogado) y posteriormente por el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las recoge en su artículo 74, como forma de estructurar la organización de las Administraciones Públicas, reforzándola idea de que las organizaciones públicas basan su estructura básico en los puestos de trabajo, definidos como la *“unidad estructural básica de la organización, integrada por las tareas y responsabilidades asignadas a una persona de la RPT”*

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y con el fin de revisar y actualizar la anterior RPT del 2007, se solicitó asesoramiento técnico para su elaboración a la Diputación de Alicante, Unidad de Desarrollo Organizacional, perteneciente al Área de Recursos Humanos. Como consecuencia de dicha solicitud se realizan los trabajos de documentación y recogida de otros antecedentes que permitan acometer el encargo realizado.

Por otra parte, este Ayuntamiento se ha planteado como reto la modernización en su actuación y la mejora permanente en la prestación de sus servicios, como objetivo, con el fin de hacer efectivo el precepto de que deben de actuar con arreglo a los principios de eficacia y eficiencia, y con respeto a la legalidad vigente.

En este Ayuntamiento este proceso de modernización no puede desconocer el recurso más apreciable de que dispone: las personas que trabajan en él. Por ello resulta prioritario disponer de descripciones fiables de los puestos de trabajo, que pongan de manifiesto sus similitudes y diferencias, con el fin de paliar así la sensación de agravios y contradicciones entre los mismos; y que sean estos, junto con otros factores complementarios, los determinantes de sus niveles de retribución, dotando al sistema de la mayor transparencia y calidad.

Para ello se debe contar con instrumentos adecuados de planificación estratégica de los recursos humanos, siendo la Relación de Puestos de Trabajo este instrumento de planificación, el cual contiene un estudio, planificación y desarrollo pormenorizado para el funcionamiento adecuado de la administración con el fin de alcanzar con éxito los objetivos marcados.

También resulta prioritario disponer de una Estructura Organizativa clara y exenta de ambigüedad, en virtud de la cual obtener Descripciones fiables de los Puestos de Trabajo, que aseguren la cobertura profesional de todas las actividades que desarrolla este Ayuntamiento; y en particular, que refuerce aquellas que resultan críticas en el momento presente.





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament Banyeres de Mariola
PEDRO GARCÍA CATALÁN
17/12/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
17/12/2024

Con este fin, esta Alcaldía ha decidido acometer el proceso de revisión de la anterior Relación de Puestos de Trabajo, de manera que sirva para ordenar y normalizar la gestión de los recursos humanos al servicio de esta Corporación.

Para ello, con el asesoramiento de la Unidad de Desarrollo Organizacional, con la presente propuesta se culmina el proyecto que incluye la elaboración de la estructura organizativa, el análisis y descripción de puestos de trabajo, así como su valoración y elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo. Los objetivos prioritarios para este proyecto son los siguientes:

- Ordenación y normalización de la gestión de los recursos humanos.
- Descripción de funciones y tareas asignadas a los puestos de trabajo.
- Dotar de transparencia al sistema retributivo.
- Validación por parte de los propios empleados municipales.

La Relación de Puestos de Trabajo que hoy se trae aquí ha surgido de un proceso de reflexión, en el que se han analizado exhaustivamente los puestos de trabajo y las funciones a realizar, se ha realizado un proceso previo de análisis y racionalización de las funciones de acuerdo con las necesidades de las distintas unidades.

Cualquier técnica de evaluación que se utilice, trae como consecuencia que haya una dependencia entre la valoración previa y la asignación de niveles, con la importancia que ello tiene para las retribuciones de los empleados, porque lo que se ha tratado de conseguir es una mayor transparencia en la actuación administrativa, encaminada a determinar las retribuciones de esos empleados.

La propuesta ha sido objeto de negociación colectiva en la Mesa General del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, la cual se ha sometido a votación en la sesión de 16 de diciembre de 2024, de conformidad con lo indicado por los artículos 37.b), c) y m) del TREBEB, por cuanto afecta a las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

La Relación de Puestos de Trabajo que se propone tiene vocación de permanencia, en tanto que constituye un instrumento dinámico de ordenación de los recursos humanos, por lo que debe ser adaptable a las constantes transformaciones de esta Corporación, según los principios de eficacia y eficiencia.

Asimismo, esta Relación de Puestos de Trabajo pretende tener una vigencia indefinida, sin que ello deba significar que sus previsiones no puedan modificarse, en coherencia con la necesidad de transformación de la estructura organizativa. No considerándose a estos efectos, por razones operativas, la modificación de las dotaciones de los puestos incluidos en la misma como causa objetiva que justifique su revisión.

Visto el dictamen favorable, adoptado por unanimidad, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 17 de diciembre de 2024 de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Urbanismo, Cultura, Protocolo, Educación y Comité de Hermanamiento.





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament Banyeres de Mariola
PEDRO GARCÍA CATALÁN
17/12/2024

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los trece miembros que de hecho y derecho lo componen, ha adoptado los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la Estructura Organizativa que se relaciona a continuación, y cuyo Listado de Estructura y Organigrama consta en el presente expediente

SEGUNDO.- Aprobar las Descripciones de Puestos de Trabajo que constan en el presente expediente.

TERCERO.- Modificar determinados puestos de trabajo tal y como figura en las penencias de valoración económica contenidas en el expediente según el siguiente detalle:

Cod RPT	Estructura Organizativa	Denominación
100	01 ÁREA ADMON GENERAL	Secretario/a
105	01 ÁREA ADMON GENERAL - Contratación	Técnico/a de Administración General
115	01 ÁREA ADMON GENERAL - Contratación	Auxiliar Administrativo
121	01 ÁREA ADMON GENERAL - RRHH	Técnico/a Medio de Gestión
135	01 ÁREA ADMON GENERAL - SECRETARÍA Y ADMON	Auxiliar Administrativo
141	01 ÁREA ADMON GENERAL - OMAC	Administrativo
145	01 ÁREA ADMON GENERAL - OMAC	Auxiliar Administrativo
200	02 ÁREA ECONÓMICA - INTERVENCIÓN	Interventor/a
225	02 ÁREA ECONÓMICA - INTERVENCIÓN	Auxiliar Administrativo
250	02 ÁREA ECONÓMICA - TESORERÍA	Tesorero/a
260	02 ÁREA ECONÓMICA - TESORERÍA	Administrativo
305	03 DESARROLLO LOCAL	Agente de Desarrollo Local
400	04 OFICINA TÉCNICA	Jefe de Unidad
405	04 OFICINA TÉCNICA	Arquitecto/a
410	04 OFICINA TÉCNICA	Arquitecto/a Técnico
420	04 OFICINA TÉCNICA	Administrativo
425	04 OFICINA TÉCNICA	Auxiliar Administrativo
500	05 SEGURIDAD CIUDADANA	Oficial Jefe/a



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
17/12/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament Banyeres de Mariola
PEDRO GARCÍA CATALÁN
17/12/2024

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
17/12/2024

510	05 SEGURIDAD CIUDADANA	Agente Policía
610	06 BRIGAGA OBRAS Y MANTENIMIENTO	Oficial
615	06 BRIGAGA OBRAS Y MANTENIMIENTO	Peón
620	06 BRIGAGA OBRAS Y MANTENIMIENTO	Peón Zona Acampada
710	07 INSTALACIONES DEPORTIVAS	Conserje
810	08 MERCADO	Conserje Mercado
910	09 SERVICIOS SOCIALES - UNIDAD ADMINISTRATIVA	Administrativo
925	09 SERVICIOS SOCIALES - S.B.A.P.	Trabajador/a Social
930	09 SERVICIOS SOCIALES - S.B.A.P.	Educador/a Social
935	09 SERVICIOS SOCIALES - S.B.A.P.	Educador/a Taller Ocupacional
940	09 SERVICIOS SOCIALES - S.B.A.P.	Auxiliar de Hogar
1010	10 EDUCACIÓN - ESCUELA INFANTIL	Maestro/a
1015	10 EDUCACIÓN - ESCUELA INFANTIL	Técnico/a Educación Infantil
1020	10 EDUCACIÓN - ESCUELA ADULTOS	Profesor/a
1030	10 EDUCACIÓN - CEIP	Conserje
1040	10 EDUCACIÓN - CONSERVATORIO	Profesor/a
1110	11 CULTURA - CULTURA Y BIBLIOTECA	Técnico/a Cultura y Biblioteca
1115	11 CULTURA - CULTURA Y BIBLIOTECA	Conserje
1120	11 CULTURA - MUSEOS	Director/a Técnico/a de Museo y Arqueología
1125	11 CULTURA - MUSEOS	Conserje

CUARTO.- Crear determinados puestos de trabajo tal y como figura en las ponencias de valoración económica contenidas en el expediente, según el siguiente detalle:

Cod RPT	Estructura Organizativa	Denominación
125	01 ÁREA ADMON GENERAL - RRHH	Técnico/a Auxiliar de Administración y Gestión de Personal
131	01 ÁREA ADMON GENERAL - SECRETARÍA Y ADMON	Técnico/a Auxiliar de Órganos Colegiados





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament Banyeres de Mariola
PEDRO GARCÍA CATALÁN
17/12/2024

150	01 ÁREA ADMON GENERAL - OMAC	Auxiliar Servicios Generales y Atención al Público
210	02 ÁREA ECONÓMICA - INTERVENCIÓN	Técnico Auxiliar de Gestión Contable y Financiera
215	02 ÁREA ECONÓMICA - INTERVENCIÓN	Técnico Auxiliar de Gestión Tributaria y Padrón
400	04 OFICINA TÉCNICA	Jefe de Unidad
415	04 OFICINA TÉCNICA	Técnico/a Auxiliar de Soporte Informático y expedientes
625	06 BRIGADA OBRAS Y MANTENIMIENTO	Peón Conductor
900	09 SERVICIOS SOCIALES - S.B.A.P.	Jefe/a de Unidad (Nueva Creación)
920	09 SERVICIOS SOCIALES - S.B.A.P.	Psicólogo Servicios Básicos
950	09 SERVICIOS SOCIALES - S.I.E.	Psicólogo/a EEIIA
1210	12 JUVENTUD	Técnico/a Auxiliar de Juventud
1310	13 TURISMO	Técnico Auxiliar de Turismo

QUINTO.-Incrementar la dotación de efectivos en los términos que se indican para cada puesto de la siguiente relación:

Cod RPT	Estructura Organizativa	Denominación
115	01 ÁREA ADMON GENERAL - Contratación	Auxiliar Administrativo

SEXTO.- Aprobar la clasificación de los distintos puestos que integran la Relación de Puestos de Trabajo, conforme a las previsiones que aparecen en los listados anexos que forman parte del expediente.

SÉPTIMO.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, según los cambios y modificaciones llevados a cabo en este Acuerdo, y conforme a las previsiones que aparecen en el informe técnico que forma parte del expediente y según los siguientes criterios y especificaciones:

1. La Relación de Puestos de Trabajo contiene los puestos de trabajo a desempeñar por personal funcionario y laboral.
2. Las ponencias de valoración económica que determinan las retribuciones complementarias de los puestos de trabajo: Complemento de Destino y Complemento Específico, se han efectuado por la ponderación y graduación de factores determinantes de uno y otro, respectivamente.
3. Regular la absorción de los Complementos Personales y Transitorios (CPT), según los siguientes criterios:
 - a. El CPT será de aplicación a los empleados titulares de los puestos de trabajo a la fecha de entrada en vigor de la Relación de Puestos de Trabajo, que, como



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
17/12/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento Banyeres de Mariola
PEDRO GARCÍA CATALÁN
17/12/2024

- consecuencia de su reclasificación, experimenten una disminución de sus retribuciones complementarias.
- b. Este CPT será absorbido por cualquier futura mejora retributiva derivada de cualquiera de las siguientes medidas: incremento de retribuciones según las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado; cambio de grupo/subgrupo; reclasificación del Complemento de Destino; reclasificación del Complemento Específico; cambio de puesto de trabajo.

4. Los efectos económicos de la Relación de Puestos de Trabajo lo serán desde el día 1 de enero de 2025.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde u órgano en quien delegue, para que pueda llevar a cabo todas aquellas modificaciones en la descripción de los puestos de trabajo contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo, que por su contenido y consecuencias no lleven consigo una modificación de las estructuras organizativas de la Corporación, no exijan modificaciones de créditos, ni repercutan o incidan en los factores tenidos en cuenta para la valoración y asignación de los complementos de destino y específico.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde u órgano en quien delegue, para realizar cambios de adscripción de puestos entre diferentes orgánicos, con motivo de la reorganización de efectivos, siempre que se trate de puestos no singularizados de la misma categoría laboral y con funciones asimilables. En el bien entendido que esta facultad en ningún caso podrá suponer incremento presupuestario, ni afectar a las estructuras organizativas de la Corporación.

NOVENO.- Publicar de forma íntegra la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el portal de Transparencia de la Corporación.

DÉCIMO.- Remitir copia de la RPT y sus documentos a la Administración General del Estado y la Administración Autonómica en el plazo de treinta días.

UNDÉCIMO.- Remitir con carácter urgente certificado del presente acuerdo Plenario al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Alicante.

Y para que así conste, lo firmo de orden y con el visto bueno de la Alcaldía Presidencia, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Banyeres de Mariola, a la fecha de la firma electrónica del margen



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
17/12/2024

